



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 981/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1283/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE ENERGÍAS S/ LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2023 - CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) LÍNEA DE ALIMENTACIÓN de 33 KV"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a f. 3 el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, solicita se efectúe un llamado a Licitación Pública que tiene por objeto la CONTRATACIÓN para la CONSTRUCCIÓN de UNA (1) LÍNEA de ALIMENTACIÓN de 33 KV, partiendo desde la ET ENERSA en calle De Las Tropas y Felipa I. de Borrajo. Desde allí se proyecta una terna subterránea por calle De Las Tropas hasta Boulevard José M. Martínez (vereda sur), continúa por Boulevard José M. Martínez (vereda oeste) con una terna aérea hasta calle Inocencio Fúrquez; y desde Boulevard José M. Martínez y calle Inocencio Fúrquez, continúa por Boulevard José M. Martínez y luego Boulevard Isidoro de María (vereda este) hasta calle Pedro Périgan. Donde, en la zona de Boulevard Isidoro de María y calle Pedro Périgan se ha previsto, en uno de los loteos de la zona, un lote de 400m<sup>2</sup> de superficie libre, con el propósito de construir la subestación de rebaje a nivel de 33/13.86-8 kV, dotada de dos transformadores de 1600 kVA cada uno, con sus respectivos equipamientos de maniobras y protección.

Que, a f. 4 se adjunta Solicitud de Pedido n.º 1507, de fecha 13.2.2023 por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 186.806.748,55).

Que, a ff. 5/6 se agrega Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-1958 de fecha 27.2.2023 por la misma suma total detallada anteriormente.

Que, a ff.7/125 obra Pliego de Condiciones Particulares sugerido por la Dirección de Energías.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 85º de la Ordenanza n.º 11738/2012, la CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) LÍNEA DE ALIMENTACIÓN de 33 KV podrá realizarse mediante llamado a Licitación Pública.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2023, cuya apertura de ofertas se realizará el día 12 de abril del año 2023, a las 11:00 horas, a efectos de la contratación para la CONSTRUCCIÓN de UNA (1) LÍNEA de ALIMENTACIÓN de 33 KV, partiendo desde la ET ENERSA en calle De Las Tropas y Felipa I. de Borrajo. Desde allí se proyecta una terna subterránea por calle De Las Tropas hasta Boulevard José M. Martínez (vereda sur), continúa por Boulevard José M. Martínez (vereda oeste) con una terna aérea hasta calle Inocencio Fúrquez; y desde Boulevard José M. Martínez y calle Inocencio Fúrquez, continúa por Boulevard José M. Martínez y luego Boulevard Isidoro de María (vereda este) hasta calle Pedro Périgan. Donde, en la zona de Boulevard Isidoro de María y calle Pedro Périgan se ha previsto, en uno de los loteos de la zona, un lote de 400m<sup>2</sup> de superficie libre, con el propósito de construir la subestación de rebaje a nivel de 33/13.86-8 kV, dotada de dos transformadores de 1600 kVA cada uno, con sus respectivos equipamientos de maniobras y protección.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 981/2023**

**ARTÍCULO 2.º** Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 12 de abril del año 2023, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

**ARTÍCULO 3.º** FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$186.806.748,55).

**ARTÍCULO 4.º** PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

**ARTÍCULO 5.º** La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial [www.gualeguaychu.gov.ar](http://www.gualeguaychu.gov.ar).

**ARTÍCULO 6.º** La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 60 - Dirección de Energías - Dependencia: CEOYSP - Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 53.60.68 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 7.º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*